



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000270

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 06 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó al Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

* Los Directivos Docentes que se trasladan por Permuta, mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por el cual se procede a dichas peticiones y de acuerdo con las idoneidades de cada Docente, se aprobaron las mismas; para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017- 2018.

* Los Directivos Docentes **ALBERTO AMIN TOLEDO PEREZ**, identificado con Cédula **17.631.954**, Licenciado en Filosofía y Letras, Rector en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-001 y **ROBERTO ANTONIO MARIN ECHEVERRI**, identificado con Cédula **71.850.470**, Profesional Universitario: Ingeniería Industrial, Rector en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001; presentaron solicitud de traslado mediante oficio Radicado 2017010448511 del 30 de noviembre de 2017, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas.

* En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de Concepción y San Pedro de Los Milagros, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Rectores.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Directivos Docentes Rectores:

- **ALBERTO AMIN TOLEDO PEREZ**, identificado con Cédula **17.631.954**, Licenciado en Filosofía y Letras, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001, en reemplazo de Roberto Antonio Marín Echeverri, con quien permuta para traslado; el Directivo Docente viene de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-001.

- **ROBERTO ANTONIO MARIN ECHEVERRI**, identificado con Cédula **71.850.470**, Profesional Universitario: Ingeniería Industrial, vinculado en Propiedad, como Rector para la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-001, en reemplazo de Alberto Amín Toledo Pérez, con quien permuta para traslado; el Rector Marín Echeverri viene de la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001.

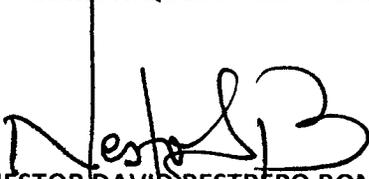
ARTÍCULO SEGUNDO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Patricia Carolina Santa Proyecto: Carmen de Castilla Santa Enero 25 de 2011	 Ivan de J. Guzmán López Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Teresita Aguilar García Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Juan Eugenio Maya Lema Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---